



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de Diciembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C. Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO No. 11001 31 05 033 2019 00 753 00	
DEMANDANTE	Ivan Gil Isaza C.C. 4.579.016
DEMANDADA	Colfondos S.A., Porvenir S.A., Protección S.A., Colpensiones
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación

Obran en el proceso las contestaciones de demanda radicadas en término por las AFP Colfondos S.A., Porvenir S.A. y Protección S.A., sobre las que el despacho ha verificado que cumplen con los lineamientos fijados por el Art. 31 del CPT Y SS.

Por otra parte, no obra en el plenario constancia de remisión de correo electrónico de notificación del auto admisorio del presente asunto dirigido a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, motivo por el que se ordenará que por Secretaría del Despacho se efectúe la correspondiente notificación.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) **JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN** como apoderado (a) judicial de la **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ** como apoderado (a) judicial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) **MARIA ALEJANDRA CORTÉS GÓMEZ** como apoderado (a) judicial de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA, por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

QUINTO: Por Secretaría **SURTASE LA NOTIFICACIÓN** de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 28 DE ENERO DE 2022

Por ESTADO N.º 012 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO



Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be383d5dd57b83d900454d5d2b5db52d4ad7b7d853e2e57ad675e04612d6c9bc**

Documento generado en 27/01/2022 10:01:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>